



EM 2018/14000/021448

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

ASUNTO 52/2022

Montevideo, 21 SEP. 2022

VISTO: el interés del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial de incorporar bienes inmuebles a la Cartera de Inmuebles para Viviendas de Interés Social, creada por la Ley Nº 18.362, de 6 de octubre de 2008;

RESULTANDO: I) que la Administración de Obras Sanitarias del Estado es propietaria del inmueble terreno baldío, sito en la Localidad Catastral y departamento de Artigas, zona urbana, padrón número tres mil dos (3.002), con 40 metros al noreste de frente a la Calle 25 de agosto; 40 metros al noroeste también de frente por ser esquina a la calle Francisco A. Maciel;

II) que el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MVOT) manifestó su interés en el inmueble referido precedentemente, para ser afectado a la Cartera de Inmuebles para Viviendas de Interés Social, tomando en cuenta sus características y ubicación para el desarrollo de los Programas de Interés Social incluidos en el Plan Quinquenal de Vivienda vigente;

III) que el MVOT se ha planteado contribuir en el logro de los objetivos prioritarios del Gobierno Nacional: la erradicación de la indigencia y la reducción de la pobreza, para lo cual es necesario ampliar la cobertura en cantidad y calidad y realizar el mejor aprovechamiento de los bienes públicos de acuerdo con sus potenciales y su implantación;

IV) que el bien de referencia se ubica en un área de la ciudad consolidada y con todos los servicios, lo que constituye una oportunidad de contribuir a revertir los procesos de degradación urbana, contemplar situaciones de emergencia y generar tejidos residenciales socialmente heterogéneos;

CONSIDERANDO: I) que es interés del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial el aprovechamiento de los bienes públicos disponibles, que permitan la ejecución de Programas de Viviendas de Interés Social en zonas urbanas consolidadas y con todos los servicios;

II) que por Resolución del Director de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado N° 1173/2021, de 17 de noviembre de 2021, se aprobó la enajenación del referido inmueble a favor del mencionado Ministerio por la suma de UR 2.356,0105 (Unidades Reajustables dos mil trescientas cincuenta y seis con 0105);

III) que la Oficina Planeamiento y Presupuesto no formuló objeciones a la mutación dominial propuesta;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en las Leyes Nos. 16.112, de 30 de mayo de 1990 y 18.362, de 6 de octubre de 2008 y el artículo 3° del Decreto N° 258/010, de 24 de agosto de 2010;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1°.- Aféctase al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, desafectándolo de su actual destino, la Administración de Obras Sanitarias del Estado, por un valor de transferencia de UR 2.356,0105 (Unidades Reajustables dos mil trescientas cincuenta y seis con 0105), el siguiente bien inmueble: solar baldío, sito en la Localidad Catastral y departamento de Artigas, zona urbana, padrón número 3.002, que según Plano de Mensura del Ingeniero Agrimensor Germán Dellepiane, de 12 de diciembre de 2002, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Artigas con el número 1.298, el 27 de marzo de 2003, tiene una superficie de 1.600 (mil seiscientos) metros y se deslinda así: 40 metros al noreste de frente a la Calle 25 de Agosto; 40 metros



Ministerio
**de Vivienda
y Ordenamiento Territorial**

al noroeste también de frente por ser esquina a la calle Francisco A. Maciel; 40 metros al suroeste lindando con parte de los padrones 3.980 y 5.546; y 40 metros al Sureste lindando con padrón número 5.352. El inmueble lo hubo la Administración de las Obras Sanitarias del Estado por escritura de compraventa autorizada el 11 de abril de 1933 en Artigas, por el Escribano Euclides Gonçalvez, de los señores María Leduvina Varesi de Carrattini, Emilia Carrattini de Moraes, Álvaro Midón de Moraes, María Carrattini, Alejandro Casán y de Santa, Rómulo Arturo, Catalina, Domingo José, José y Gabina Carrattini, cuya primera copia fue inscrita en el Registro de Traslaciones de Dominio de Artigas, el 20 de abril de 1933, con el número 37 al folio 19.

2º.- La erogación dispuesta por el numeral anterior será atendida con cargo al Proyecto 717 "Nuevas Soluciones Habitacionales" del Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización.

3º.- Cométase a la División Notarial del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial la inscripción del testimonio de la presente Resolución en el Registro correspondiente.

4º.- Vuelva al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, cometiéndole dar cuenta a la Cartera de Inmuebles para Viviendas de Interés Social de la Dirección Nacional de Vivienda y al Registro Único de Inmuebles del Estado de la Contaduría General de la Nación.

Irene R. Moreira Fernandez

LACALLE POU LUIS

Beatriz Argimón

BEATRIZ ARGIMÓN
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia

